

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-02000-19-0472-2020

472-DS-GF

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 2,420,417.2    |
| Muestra Auditada                | 2,420,417.2    |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Baja California por 2,420,417.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUNDF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a un total de 2,420,417.2 miles de pesos, que se correspondió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California distribuyó en el ejercicio 2019 los recursos del FORTAMUN-DF por 2,420,417.2 miles de pesos entre los municipios de la entidad, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Asimismo, se verificó que no se dispuso de un criterio oficial para la distribución de los rendimientos que eventualmente se generan en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio en el cual el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California instruyó al Procurador Fiscal del Estado para que, se elabore una iniciativa para incluir en la normativa local o en un manual interno los criterios o normas para pagar a los municipios los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia y control de los recursos**

**3.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2019, se pagaron al estado 2,420,417.2 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, de los cuales la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California pagó entre los municipios 2,373,017.2 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; los 47,400.0 miles de pesos restantes, correspondieron a deducciones aplicadas a los municipios de Ensenada y Tecate (ver el resultado 5).

Se generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos en la cuenta bancaria que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California utilizó para recibir y transferir los recursos del FORTAMUN-DF 2019. Los rendimientos no fueron entregados a los municipios, por lo que se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2020.

**4.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de enero de 2019 a marzo de 2020, proporcionados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, así como el último reporte de movimientos de abril de 2020, de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF ministrados por la Federación, se verificó que la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos no se canceló debido a que los municipios continuaron con la realización de reintegros por recursos no ejercidos del fondo.

La cuenta bancaria mostró los movimientos que se detallan a continuación:

**DETALLE DE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA UTILIZADA PARA EL MANEJO DE LOS  
RECURSOS DEL FORTAMUN-DF 2019  
(Miles de Pesos)**

| Mes                   | Saldo Inicial | Movimientos Adicionales <sup>1/</sup> |         | Saldo Final | Rendimientos Generados | Reintegros a la TESOFE | Comentarios  |
|-----------------------|---------------|---------------------------------------|---------|-------------|------------------------|------------------------|--|
|                       |               | Depósitos                             | Retiros |             |                        |                        |  |
| Enero                 | 0.2           |                                       |         | 106,088.0   |                        |                        | El saldo final se integra por los 0.2 miles de pesos y por dos SPEI devueltos, uno por 6,229.5 miles de pesos del municipio de Tecate y 99,858.4 miles de pesos del municipio de Tijuana el 31 de enero de 2019.   |
| Febrero               | 106,088.0     |                                       |         | 0.2         | 0.1                    |                        | El 5 de febrero de 2019 se entregaron al municipio de Tecate y Tijuana los recursos correspondientes al mes de enero (no hay retraso porque estuvieron en tiempo).   |
| Marzo                 | 0.2           |                                       |         | 0.7         | 0.5                    |                        |  |
| Abril                 | 0.7           |                                       |         | 1.2         | 0.0*                   |                        |  |
| Mayo                  | 1.2           |                                       |         | 1.2         | 0.0*                   |                        |  |
| Junio                 | 1.2           |                                       |         | 1.2         | 0.0*                   |                        |  |
| Julio                 | 1.2           | 0.1                                   |         | 1.3         | 0.0*                   |                        | Se recibieron 0.1 miles de pesos por compensación de SPEI.   |
| Agosto                | 1.3           |                                       |         | 1.3         | 0.0*                   |                        |  |
| Septiembre            | 1.3           | 7.5                                   |         | 8.5         | 0.0*                   |                        | Se recibieron 7.5 miles de pesos por compensación de SPEI.   |
| Octubre               | 8.7           |                                       |         | 8.7         | 0.2                    |                        |  |
| Noviembre             | 8.7           |                                       |         | 8.7         | 0.0*                   |                        |  |
| Diciembre             | 8.7           |                                       |         | 8.7         | 0.0*                   |                        |  |
| Enero 2020            | 8.7           | 265.2                                 |         | 8.0         | 0.0*                   | 0.8                    | Se reintegraron a la TESOFE 0.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo de enero a diciembre de 2019; asimismo, 261.7 miles de pesos por recursos no ejercidos del municipio de Tijuana, y 3.5 miles de pesos por recursos no ejercidos del municipio de Playas de Rosarito.  |
| Febrero 2020          | 8.0           |                                       |         | 8.0         | 0.0*                   |                        |  |
| Marzo 2020            | 8.0           | 157.0                                 |         | 165.0       | 0.0*                   |                        | Se recibieron recursos en la cuenta bancaria provenientes de la cuenta del municipio de Mexicali.  |
| Corte Abril 16-4-2020 |               | 85.5                                  |         |             | 0.0*                   | 157.0<br>85.5          | Se realizó el reintegro por 157.0 miles de pesos a la TESOFE el 1 de abril de 2020 del municipio de Mexicali (156.6 miles de pesos no ejercidos y 0.4 miles de pesos de rendimientos generados). En el reporte de movimientos al 16 de abril de 2020 se detectó una transferencia del municipio de Tijuana a la cuenta del FORTAMUN-DF por 85.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 24 de abril de 2020. |

**FUENTE:** Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California referente a los estados de cuenta de enero de 2019 al corte de abril de 2020

<sup>1/</sup> Se refiere a movimientos diferentes a la recepción y pago a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2019.

\* Monto no representativo menor a 0.1 miles de pesos.

Respecto de la tabla anterior, se determinó que:

- Se generaron rendimientos financieros de enero a diciembre de 2019 por 0.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 9 de enero de 2020.
- En julio y septiembre de 2019, se depositaron 7.7 miles de pesos por compensación de SPEI en la cuenta bancaria, los cuales, al último corte, continuaban en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF sin ser reintegrados a la TESOFE.
- En enero de 2020, se recibieron en la cuenta bancaria del fondo recursos no ejercidos del fondo por 265.2 miles de pesos de los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, los cuales fueron transferidos a la TESOFE mediante línea de captura el 13 y 14 de ese mes.
- En marzo de 2020, se recibieron en la cuenta bancaria del fondo recursos no ejercidos y sus rendimientos generados por 157.0 miles de pesos, correspondientes al municipio de Mexicali, los cuales se reintegraron a la TESOFE mediante línea de captura el 1 de abril de 2020.
- En el último corte de la cuenta que se dispuso (16 de abril de 2020), se observó un depósito a la cuenta del FORTAMUN-DF por 85.5 miles de pesos que correspondieron al municipio de Tijuana y los cuales se reintegraron a la TESOFE el 23 de abril de 2020.

Con base en lo anterior, se determinó que se reintegraron a la TESOFE 0.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo; así como 507.7 miles de pesos de recursos no ejercidos por los municipios de Mexicali, Tijuana y Playas de Rosarito; no obstante, existían recursos que continuaban en la cuenta bancaria y que no habían sido reintegrados a la TESOFE por 7.7 miles de pesos por concepto de la compensación de SPEI.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de recursos por 7,652.0 pesos a la TESOFE; asimismo, mediante el oficio número SH-TES/0503/2020 del 14 de mayo de 2020, se informó que, a partir de esa fecha, se dio por terminado el contrato de la cuenta del FORTAMUN-DF 2019 con BBVA Bancomer S.A., así como los servicios bancarios y electrónicos que se encontraban asociados a la cuenta, con lo que se solventa lo observado.

5. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2019 por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, se verificó que, en 2 municipios de la entidad federativa (Ensenada y Tecate), se llevaron a cabo con cargo al FORTAMUN-DF por 47,400.0 miles de pesos por concepto de adelantos solicitados mediante oficios por estos municipios en 2018 y 2019. Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

**DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE  
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PAGADO A LOS  
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de Pesos)**

| <b>Municipio</b> | <b>Monto distribuido<br/>(A)</b> | <b>Deducciones<br/>(B)</b> | <b>Monto transferido<br/>(C) = (A-B)</b> |
|------------------|----------------------------------|----------------------------|--|
| Ensenada         | 355,233.0                        | 42,000.0                   | 313,233.0                                |
| Tecate           | 74,753.5                         | 5,400.0                    | 69,353.5                                 |
| <b>Total</b>     | <b>429,986.5</b>                 | <b>47,400.0</b>            | <b>382,586.5</b>                         |

**FUENTE:** Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

Asimismo, se constató que el concepto por el que existieron deducciones se justificó mediante los oficios en los cuales los municipios solicitaron los adelantos con cargo al FORTAMUN-DF. Sin embargo, este fondo únicamente puede afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, lo anterior incumplió con la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 51 y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, artículo 9.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio en el cual el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California instruyó al Director de Gestión Financiera de esa Secretaría para que, en lo sucesivo no se autoricen y otorguen adelantos con cargo al FORTAMUN-DF.

Asimismo, la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/66/20 de fecha 30 de septiembre de 2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

6. El 30 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los Municipios del Estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, así como la metodología utilizada para ello, en el cual se verificó que la entidad fiscalizada difundió el criterio y metodología de distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones entre los municipios.

## **Fortalezas y áreas de mejora**

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución y ministración del FORTAMUN-DF 2019 entre los municipios de la entidad federativa presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California utilizó una cuenta bancaria productiva específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF de 2019.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- La entidad fiscalizada realizó la distribución del FORTAMUN-DF de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Los recursos del FORTAMUN-DF 2019 fueron transferidos, oportunamente, en las cantidades correctas y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios del estado.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California cumplió, en tiempo y forma, con las obligaciones en materia de transparencia sobre el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF 2019.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- No se dispuso de un criterio oficial para la distribución de los rendimientos que se generan en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Se generaron rendimientos financieros que no fueron entregados a los municipios por lo que se reintegraron a la TESOFE.

- Debido a que no se canceló la cuenta bancaria en los plazos establecidos por la normativa, existieron recursos disponibles, los cuales se reintegraron a la TESOFE; no obstante, el cierre no oportuno de la cuenta restó transparencia al proceso.
- Se llevaron a cabo deducciones con cargo al FORTAMUN-DF por concepto de adelantos; sin embargo, este fondo únicamente puede afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios en los cuales el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California instruyó al Procurador Fiscal del Estado para que, se elabore una iniciativa para incluir en la normativa local o en un manual interno los criterios o normas para pagar a los municipios los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF y, al Director de Gestión Financiera de esa Secretaría para que, en lo sucesivo no se autoricen y otorguen adelantos con cargo al FORTAMUN-DF.

Asimismo, instruyó a la Tesorera de Egresos, al Director de Gestión Financiera, ambos de esa Secretaría y al Procurador Fiscal del Estado para que, realicen las acciones necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, de modo que se conviertan en fortalezas, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 7,652.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Baja California por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 2,420,417.2 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California utilizó una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2019, los cuales se distribuyeron de conformidad con la

Ley de Coordinación Fiscal, así como con los montos publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; la entidad transfirió los recursos del FORTAMUN-DF, oportunamente, en las cantidades correctas y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios y se cumplió, en tiempo y forma, con las obligaciones en materia de transparencia sobre el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF 2019.

No obstante, la gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados, ya que no se dispuso de un criterio oficial para la distribución de los rendimientos que se generan en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF; se generaron rendimientos financieros que no fueron entregados a los municipios, por lo que se reintegraron a la TESOFE y se entregaron adelantos a algunos municipios, con cargo al FORTAMUN-DF, lo cual no está previsto en la normativa del Fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Estado de Baja California.